

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

3064 **DECRETO 238/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 27/2004, de 10 de febrero, por el que se crea la empresa pública Savia Capital Inversión, S. A.**

Por Decreto 27/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, se creó la empresa pública SAVIA Capital Inversión, S. A. El artículo 4º del citado Decreto establecía lo siguiente:

«El capital social se fija en la cuantía de veinticinco millones de euros, dividido en 50.000 acciones de 500 euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas íntegramente por la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de los aumentos de capital y de la entrada de nuevos socios que con arreglo a los Estatutos sociales pueda realizarse. En el momento de su constitución la Diputación General de Aragón procederá al desembolso del 25% del capital social suscrito, y el resto de los desembolsos se realizarán a partes iguales en los ejercicios presupuestarios de 2005, 2006 y 2007».

Como consecuencia de la afluencia de proyectos empresariales beneficiosos para el desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma, SAVIA Capital Inversión, S. A. necesita anticipar los flujos de desembolso previstos en su Decreto de constitución.

Por ello, es voluntad del Gobierno de Aragón, acelerar los desembolsos previstos, de forma que se puedan atender las necesidades de inversión derivadas de los citados proyectos empresariales.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1º.1.—Se modifica el artículo 4º del Decreto 27/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la empresa pública SAVIA Capital Inversión, S. A., cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 4º. El capital social se fija en la cuantía de veinticinco millones de euros, dividido en 50.000 acciones de 500 euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas íntegramente por la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de los aumentos de capital y de la entrada de nuevos socios que con arreglo a los Estatutos sociales pueda realizarse. En el momento de su constitución la Diputación General de Aragón procederá al desembolso del 25% del capital social suscrito, y el resto de los desembolsos se realizarán de la forma siguiente:

* Un millón doscientos mil euros en el ejercicio presupuestario de 2004.

* Seis millones doscientos cincuenta mil euros en el ejercicio presupuestario de 2005.

* Seis millones doscientos cincuenta mil euros en el ejercicio presupuestario de 2006.

* Cinco millones cincuenta mil euros en el ejercicio presupuestario de 2007.

2.—Se modifica en los mismos términos expuestos en el apartado anterior, el artículo 5, apartado c, de los Estatutos de la referida Sociedad.

Disposiciones finales

Primera.—Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

3065 **DECRETO 264/2004, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión Aragonesa para la Conmemoración del IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha».**

En el año 2005 se va a conmemorar el IV centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», una de las obras señeras de la literatura universal, en la que Aragón tiene presencia destacada. Ello va a originar numerosas actividades culturales en nuestra Comunidad Autónoma, por lo que, a fin de asegurar una adecuada coordinación y programación de las mismas, resulta necesario constituir una Comisión en la que estén presentes la instituciones públicas y privadas que van a participar de forma señalada en dicha conmemoración o que estén relacionadas con los lugares de Aragón por los que transcurren las andanzas de Don Quijote de la Mancha.

El Decreto debe entenderse adoptado en el ejercicio de las competencias que, en materia de cultura, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma el Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35.1.30º, de acuerdo con el artículo 149.2 de la Constitución Española.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de diciembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1.—Finalidad y adscripción.

Se crea, dependiendo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Comisión Aragonesa para la conmemoración del IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», que tiene como finalidades específicas la programación y coordinación de las actuaciones destinadas a la celebración del citado centenario.

Artículo 2.—Composición.

1. La Comisión, a la que corresponderá aprobar las actividades que le sometan las instituciones participantes en la misma y coordinar su ejecución estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Gobierno de Aragón.

Vicepresidenta: La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Vocales:

—El Presidente de las Cortes de Aragón.

—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

—El Rector de la Universidad de Zaragoza.

—El Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza

—El Alcalde de Zaragoza.

—El Alcalde de Alcalá de Ebro.

—El Alcalde de Pedrola.

—El Duque de Luna

—Un representante de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

—Un representante de Ibercaja.

—Un representante de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

—Un representante de Cajalón.

2. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Fomento de las Artes y de la Cultura.

3. El nombramiento de los representantes de instituciones en la Comisión previstos en este artículo será efectuado directamente por las mismas y comunicado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 3.—Del Comité Ejecutivo.

Con objeto de asegurar la ejecución y seguimiento de los acuerdos de la Comisión Conmemorativa, se crea un Comité Ejecutivo presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte e integrado como Vicepresidenta por la Directora General de Cultura y, como vocales, por los miembros de la Comisión que esta misma acuerde.

Artículo 4.—Carácter honorífico de los cargos.

Todos los cargos de la Comisión y del Comité Ejecutivo tendrán carácter honorífico, proveyendo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte los medios personales y materiales para su funcionamiento.

Artículo 5.—Convenios.

La Comisión podrá proponer al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la formalización de convenios con entidades públicas o privadas para la financiación de actividades o proyectos específicos.

Artículo 6.—Extinción

La Comisión se extinguirá tras la finalización de los actos conmemorativos del IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha» y en todo caso antes de del día 1 de febrero de 2006.

Artículo 7.—Normas de funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión y de su Comité Ejecutivo se regirá por las normas sobre órganos colegiados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Disposiciones Finales

Primera.—Habilitación reglamentaria.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 14 diciembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

3066 *DECRETO 239/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Julio Borque Almajano, Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 28

de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Julio Borque Almajano, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Administración (Titulados Superiores de Informática)—, con n.º Registro Personal 2543800557 A2001-13, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILA LAGUARTA**

3067 *DECRETO 240/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Fernando Calvo Tejedor, Jefe del Servicio de Desarrollo Agroindustrial del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 28 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Fernando Calvo Tejedor, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)—, con n.º Registro Personal 1799658446 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILA LAGUARTA**

3068 *DECRETO 241/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Francisco Javier Cervero Cano, Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura